

FJG

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN

#2036  
Edición

# MIRADA POLÍTICA

SEPTIEMBRE  
2020

**CORONAVIRUS, CRISIS ECONÓMICA**

**Y SALARIO MÍNIMO**



## **I. INTRODUCCIÓN**

El Gobierno, cumpliendo con un mandato legal, ha presentado al Congreso Nacional una propuesta de reajuste del salario mínimo, contemplando un aumento de 0,4% nominal, correspondiente a la inflación existente entre el último reajuste (marzo) y esta propuesta (julio). Ello implica un aumento de \$1.500.-, desde los \$320.500 actuales a \$322.000.-

En este número se explican las razones que contextualizan esta propuesta, entendiendo que este es, quizás, el reajuste de remuneraciones que se presenta en el período más complejo de nuestra historia reciente, dado los efectos económicos y sociales producidos por la pandemia.

## II. CONTEXTO ECONÓMICO

Es de público conocimiento que la economía chilena se encuentra debilitada desde al menos 2014. Durante el período 2014-2017 nuestra economía creció, en promedio, sólo al 1,9%, muy por debajo del crecimiento del período 2010-2013, que se empinó por sobre el 5,3%.

Si bien el 2018 se logró un crecimiento de más del doble que en el cuatrienio anterior -en torno al 4%-, volviendo a ser el país de mayor crecimiento en Latinoamérica, y superando el promedio mundial, nuestra economía mantuvo su debilidad estructural. A ello se sumó el estallido de violencia, a partir de octubre de 2019, y la pandemia del coronavirus, a partir de marzo de 2020, lo que derivó en la peor crisis económica al menos desde 1982 (cifras que probablemente serán superadas).

Así, en el segundo trimestre de 2020 (mayo-julio) la actividad económica cayó en un 14,1% (récord en mayo, de -15,3%) respecto al mismo período del año anterior. Es el peor registro desde que existen datos oficiales (1986). Al efecto, en la crisis económica de 1982 la caída del PIB fue de 13,6%. El Informe de Cuentas Nacionales del Banco Central destaca que las actividades que se vieron más afectadas fueron “*servicios personales, comercio, transporte, construcción, restaurantes y hoteles, industria manufacturera y servicios empresariales*”. Las únicas actividades que no presentaron caídas fueron la minería, servicios financieros y administración pública. Asimismo, el día de hoy (01 de septiembre) se dio cuenta de una caída de 10,7% en

el crecimiento durante el mes de julio, la cual, a pesar de no ser tan negativa como las cifras del segundo trimestre, sigue siendo una caída enorme. Si se rescata el hecho de que durante julio el porcentaje de población confinada fue similar a junio y no obstante ello la caída en el crecimiento fue menor, lo que podría dar luces respecto al inicio de una recuperación. Estas cifras redundan en que el PIB de Chile retrocederá al menos 3 años (al PIB de 2017), cuando Chile tenía un salario mínimo de \$270.000 (\$291.400 de hoy), pero una tasa de desempleo cercana al 7%.

El bajo crecimiento de la economía repercutió -como era de esperar- inmediatamente en las tasas de desempleo. Las últimas cifras entregadas por el INE, del trimestre móvil mayo-julio, da cuenta de un 13,1% de desempleo, la cifra más alta desde hace 34 años. Se destruyeron 1,8 millones de empleos en el último año. De no ser por la ley de protección del empleo, el desempleo se empinaría por sobre el 20%, ya que se han acogido a esta ley más de 700.000 trabajadores, aunque en la actualidad hay 520.000 con los contratos suspendidos (a partir del desconfinamiento, se ha alzado la suspensión de contratos). No obstante ello, esta cifra omite que ante la debilidad del mercado laboral, muchas personas (más de 1,4 millones) desempleadas dejan de buscar trabajo, por lo que formalmente no se les considera como desempleados, sino que dejan de pertenecer a la fuerza de trabajo. Así, si se toma la tasa de desempleo con la fuerza potencial de trabajo, los inactivos llegan a casi el 30%.



Foto: upsocl.com

### III. EFECTOS DEL SALARIO MÍNIMO EN LA ECONOMÍA

Sin importar la situación económica de un país, un aumento excesivo del salario mínimo siempre puede generar efectos nocivos en la economía, aumentando el desempleo y aumentando la precarización de las relaciones laborales, al potenciar el número de trabajadores que ejercerán sus labores sin contrato de trabajo. En los tiempos que corren, de grave crisis económica y laboral, no sólo un aumento excesivo, sino que cualquier aumento del salario mínimo puede generar mayor desempleo y/o el quiebre de empresas, en especial las de menor tamaño. Esta situación es aun más notoria al conocer que 3 de cada 4 trabajadores que recibe el salario mínimo trabaja en una pyme, empresas más afectadas por la crisis actual y la que comenzó el 18 de octubre de 2019 (respecto de la cual ya tuvieron que aumentar el salario mínimo de \$301.000 a \$320.500, por acuerdos alcanzados en 2018 en el Congreso). Asimismo, los sectores más afectados por la crisis (comercio, construcción, restaurantes y hoteles) no tienen ninguna capacidad de aumentar salarios en el corto plazo.

Además hay trabajadores que, por su baja calificación, solo acceden a trabajos hasta cierto salario. En caso de subir demasiado el salario mínimo, estos trabajadores serán los principales perjudicados, poniendo en riesgo su fuente laboral. Previo a un aumento de salario mínimo se requiere también de mayor capacitación de los trabajadores, lo que permite a las empresas absorber el aumento.

Es por ello que, en la coyuntura actual, los esfuerzos deben estar destinados a la reactivación de la economía y a la generación de empleos, no a crear más complejidades para que dicha reactivación se produzca. Hay conciencia respecto a que el salario mínimo es insuficiente (y probablemente siempre lo será mientras no retomemos los niveles de crecimiento económicos que Chile tuvo en el pasado), pero la economía no funciona ni por decreto ni por ley. Las decisiones de la autoridad generan efectos económicos y, en esta situación, un aumento del salario mínimo puede producir que muchas familias pierdan sus empleos.



Foto: meganoticias.cl

#### **IV. INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO: UN NUEVO ELEMENTO A CONSIDERAR**

En marzo de este año 2020, mientras se iniciaba la pandemia, el Congreso Nacional despachó a ley una iniciativa que crea un Ingreso Mínimo Garantizado, subsidio pagado por el Estado para aquellos trabajadores dependientes con jornada ordinaria regidos por el Código del Trabajo que perciban una remuneración bruta inferior a \$384.363.- e integren un hogar perteneciente a los primeros nueve deciles. Ello implica que nadie recibirá menos de \$300.000.- líquidos al mes.

Este subsidio permite, en la práctica, subir el salario mínimo y aquellos salarios un poco superiores a este, pero con cargo al Estado. Dicha iniciativa vino a generar un nuevo y novedoso mecanismo para aumentar los ingresos de los trabajadores con rentas más bajas, mediante una transferencia directa del Estado a los trabajadores, sin mediar burocracia (como en otras transferencias estatales) ni con cargo a los empleadores.

En virtud de esta normativa, la discusión del salario mínimo debe dar cuenta de que, en la práctica, ya existe un salario mínimo mayor al de \$320.500 que debe pagar el empleador. Además, cualquier aumento de salario mínimo con cargo al empleador no implica un aumento en los ingresos de los trabajadores en la misma proporción, toda vez que dicho aumento implicaría una rebaja del aporte estatal como complemento del salario (el subsidio es decreciente en la medida que aumenta el ingreso). Es decir, un aumento del salario mínimo —en este contexto de pandemia y existiendo el IGM—, no incrementará significativamente el ingreso final de los trabajadores y sí encarecerá el costo de contratación (generación de empleo) y de retención de trabajadores (evitar el desempleo) para las empresas, en especial las pymes.

## V. CONCLUSIONES

Es evidente que el monto de salario mínimo propuesto no permitirá a quienes lo reciben solventar todos sus gastos. Sin embargo, se deben atender varias situaciones:

- El aumento de salario mínimo permite mantener el poder adquisitivo de los trabajadores, ya que es consistente con la inflación existente de marzo a la fecha, de 0,4%. Es decir, el salario mínimo implica un aumento de 0% real, no negativo.
- Debemos considerar que en marzo de 2020, previo a la pandemia pero con un estallido de violencia a costas, aumentó el salario mínimo en un 2,5% real, de \$301.000 a \$320.500, cifra acordada en un reajuste plurianual de 2018 que claramente no tenía cómo contemplar que en el último trimestre de 2019 el país tuvo un crecimiento de -2,1%.
- La pandemia ha generado la más grave crisis económica y social del último siglo, por lo que los esfuerzos deben estar centrados en la generación de más y mejores empleos.
- Desde abril de 2020 se entrega el Ingreso Mínimo Garantizado, que permite elevar los ingresos de las rentas más bajas provenientes del trabajo dependiente, con cargo al Estado.

Por otra parte, debemos considerar lo que ha sucedido en reajustes pasados. En 2016, el entonces Ministro de Hacienda aprobó en el Congreso un reajuste de \$6.000 semestral (este reajuste también será semestral), sin crisis

económica de por medio, por lo que es injusto someter a este Gobierno a un estrés del mercado laboral cuando previamente, en condiciones más favorables, no se hizo. Resultan poco creíbles las exigencias de la CUT en este gobierno (\$550.000 pidieron a inicios de año, post estallido de violencia y \$400.000 piden ahora), cuando durante el segundo gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet celebraron un acuerdo para aumentar sólo \$6.000 el salario mínimo, en otras condiciones.

En virtud del contexto, consideramos adecuada la propuesta gubernamental, poniéndose especial énfasis en el hecho de que será el Estado, mediante el subsidio denominado Ingreso Mínimo Garantizado, quien complementará las rentas de aquellos trabajadores que menos perciben, sin cargar ese costo en las empresas, que en la actualidad requieren de alivios financieros para reactivar la economía y volver a generar empleos. Un aumento mayor del salario mínimo reemplaza el costo del Estado (que vería reducido su gasto fiscal en la materia) y se lo traspasa a las empresas (cualquiera sea su tamaño), sin que el salario final que recibe el trabajador sea vea mejorado sustantivamente (por el efecto ya explicado que el aumento del salario disminuye el aporte estatal). En virtud de ello, el proyecto de ley presentado tiene la virtud de no desincentivar la contratación de personas ni estresar el mercado laboral, y es el Estado (mediante el IMG) el que se hace cargo del aumento de los salarios más bajos, mediante un subsidio directo al trabajador.



Capullo 2240, Providencia.

[www.fjguzman.cl](http://www.fjguzman.cl)

 /FundacionJaimeGuzmanE

 @FundJaimeGuzman

 @fundacionjaimeguzman